



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE AMBALEMA TOLIMA**

Ambalema, veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicación: 2020-00104  
Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía  
Ejecutante: ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DEL RIO RECIO "ASORRECIO"  
Ejecutado: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS ESPD E.S.P. DE AMBALEMA TOLIMA

Como la demanda ejecutiva intentada por JAIRO CARDONA MONTEALEGRE en representación de LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DEL RIO RECIO "ASORRECIO" en contra de EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS ESPD E.S.P. DE AMBALEMA – TOLIMA, reúne los requisitos de ley, el Despacho la ADMITE y en consecuencia,

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor de LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DEL RIO RECIO "ASORRECIO" en contra de EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS ESPD E.S.P. DE AMBALEMA – TOLIMA por las siguientes sumas de dinero:

1. Con fundamento en la factura No. 12575 de fecha 31 de marzo de 2018.
  - A. Por el valor de SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$759.327) m/cte., por concepto de saldo capital, con fecha de vencimiento el 30 de abril de 2018.
  - B. Por el valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON 76/100 (\$454.583,76) m/cte., Por concepto de intereses moratorios a la tasa del 2.0%, desde la fecha de 01 de mayo de 2018 hasta el 13 de octubre de 2020.
2. Con fundamento en la factura No. 12738 de fecha 30 de abril de 2018.
  - A. Por el valor de SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$734.832) m/cte., por concepto de saldo capital, con fecha de vencimiento el 30 de mayo de 2018.
  - B. Por el valor de CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$425.222,78) m/cte., Por concepto de intereses moratorios a la tasa del 2.0%, desde la fecha de 31 de mayo de 2018 hasta el 13 de octubre de 2020.



3. Con fundamento en la factura No. 13123 de fecha 31 de mayo de 2018.
  - A. Por el valor de SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$ 759.327). M/cte., por concepto de saldo capital, con fecha de vencimiento el 30 de junio de 2038
  - B. Por el valor de CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS CON 47/100 (\$ 423.704,47) m/cte., Por concepto de intereses moratorios a la tasa del 2.0%, desde la fecha de 01 de julio de 2018 hasta el 13 de octubre de 2020.
4. Con fundamento en la factura No. 13245 de fecha 15 de junio de 2018.
  - A. Por el valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS (4.309.926) M/cte., por concepto de saldo capital, con fecha de vencimiento el 15 de julio de 2018.
5. Con fundamento en la factura No. 13246 de fecha 15 de junio de 2018.
  - A. Por el valor de SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$7.720.926) M/cte., por concepto de saldo capital, con fecha de vencimiento el 15 de julio de 2018.
6. Con fundamento en la factura No. 13247 de fecha 15 de junio de 2018.
  - A. Por el valor de OCHO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$8.514.720) M/cte., por concepto de saldo capital, con fecha de vencimiento el 15 de julio de 2018.
7. Con fundamento en la factura No. 13248 de fecha 15 de julio de 2018.
  - A. Por el valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA PESOS (\$1.445.170) M/cte., por concepto de saldo capital, con fecha de vencimiento el 15 de julio de 2018.
8. Por el valor de DOCE MILLONES CINCUENTA MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON 51/100 (\$ 12.050.927,51) m/cte., Por concepto de intereses moratorios a la tasa del 2.0% de las facturas No. 13245, 13246, 13247 y 13248 desde la fecha de 16 de julio de 2018 hasta el 13 de octubre de 2020.
9. Con fundamento en la factura No. 13468 de fecha 30 de junio de 2018.
  - A. Por el valor de SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$734.832) M/cte., por concepto de saldo capital, con fecha de vencimiento el 30 de julio de 2018.
  - B. Por el valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON 62/100 (\$ 395.339,62) m/cte., Por concepto de intereses moratorios a la tasa del 2.0%, desde la fecha de 31 de julio de 2018 hasta el 13 de octubre de 2020.
10. Con fundamento en la factura No. 14255 de fecha 31 de julio de 2018.



- A. Por el valor de SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$759.327) M/cte., por concepto de saldo capital, con fecha de vencimiento el 31 de agosto de 2018.
- B. Por el valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON 95/100 (\$ 392.318,95) m/cte., Por concepto de intereses moratorios a la tasa del 2.0%, desde la fecha de 01 de septiembre de 2018 hasta el 13 de octubre de 2020.
11. Con fundamento en la factura No. 14607 de fecha 30 de agosto de 2018.
- A. Por el valor de SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$759.327) M/cte., por concepto de saldo capital, con fecha de vencimiento el 30 de septiembre de 2018.
- B. Por el valor de TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS CON 41/100 (\$ 377.132,41) m/cte., Por concepto de intereses moratorios a la tasa del 2.0%, desde la fecha de 01 de octubre de 2018 hasta el 13 de octubre de 2020.
12. Con fundamento en la factura No. 14815 de fecha 30 de septiembre de 2018.
- A. Por el valor de SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$734.832) M/cte., por concepto de saldo capital, con fecha de vencimiento 30 de octubre de 2038.
- B. Por el valor de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON 92/100 (\$ 350.269,92) m/cte., Por concepto de intereses moratorios a la tasa del 2.0%, desde la fecha de 31 de octubre de 2018 hasta el 13 de octubre de 2020.
13. Con fundamento en la factura No. 15159 de fecha 31 de octubre de 2018.
- A. Por el valor de SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$759.327) M/cte., por concepto de saldo capital, con fecha de vencimiento 30 de noviembre de 2018.
- B. Por el valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON 11/100(\$ 346.253,11) m/cte., Por concepto de intereses moratorios a la tasa del 2.0%, desde la fecha de 01 de diciembre de 2018 hasta el 13 de octubre de 2020.
14. Con fundamento en la factura No. 15357 de fecha 30 de noviembre de 2018.
- A. Por el valor de SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$734.832) M/cte., por concepto de saldo capital, con fecha de vencimiento 30 de noviembre de 2018.
- B. Por el valor de TRESCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON 75/100 (\$ 320.386,75) m/cte., Por concepto de intereses moratorios a la tasa del 2.0%, desde la fecha de 31 de diciembre de 2018 hasta el 13 de octubre de 2020.



15. Con fundamento en la factura No. 15793 de fecha 29 de diciembre de 2018.
- A. Por el valor de SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$759.327) M/cte., por concepto de saldo capital, con fecha de vencimiento 29 de enero de 2019.
- B. Por el valor de TRESCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS CON 03/100 (\$ 315.880,03) m/cte., Por concepto de intereses moratorios a la tasa del 2.0%, desde la fecha de 30 de enero de 2019 hasta el 13 de octubre de 2020.
16. Con fundamento en la factura No. 16605 de fecha 31 de enero de 2019.
- A. Por el valor de OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS (\$835.260) M/cte., por concepto de saldo capital, con fecha de vencimiento 28 de febrero de 2019.
- B. Por el valor de TRESCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS CON 96/100 (\$ 330.762,96) m/cte., Por concepto de intereses moratorios a la tasa del 2.0%, desde la fecha de 01 de marzo de 2019 hasta el 13 de octubre de 2020.
17. Con fundamento en la factura No. 16789 de fecha 28 de febrero de 2019.
- A. Por el valor de SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$754.428) M/cte., por concepto de saldo capital, con fecha de vencimiento 28 de marzo de 2019.
- B. Por el valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS CON 83/100(\$ 284.670,83) m/cte., Por concepto de intereses moratorios a la tasa del 2.0%, desde la fecha de 29 de marzo de 2019 hasta el 13 de octubre de 2020.
18. Con fundamento en la factura No. 17039 de fecha 30 de marzo de 2019.
- A. Por el valor de OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS (\$835.260) M/cte., por concepto de saldo capital, con fecha de vencimiento 30 de abril de 2019.
- B. Por el valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON 72/100 (\$ 296.795,72) m/cte., Por concepto de intereses moratorios a la tasa del 2.0%, desde la fecha de 01 de mayo de 2019 hasta el 13 de octubre de 2020.
19. Con fundamento en la factura No. 17448 de fecha 30 de abril de 2019.
- A. Por el valor de OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS (\$835.260) M/cte., por concepto de saldo capital, con fecha de vencimiento 30 de mayo de 2019.
- B. Por el valor DOSCIENTOS OCHENTA MIL NOVENTA PESOS CON 52/100 (\$ 280.090,52) m/cte., Por concepto de intereses moratorios a la tasa del 2.0%, desde la fecha de 31 de mayo de 2019 hasta el 13 de octubre de 2020.



20. Con fundamento en la factura No. 17628 de fecha 31 de mayo de 2019.

- A. Por el valor de OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS (\$835.260) M/cte., por concepto de saldo capital, con fecha de vencimiento 30 de junio de 2019.
- B. Por el valor DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON 48/100 (\$ 262.828,48) m/cte., Por concepto de intereses moratorios a la tasa del 2.0%, desde la fecha de 01 de julio de 2019 hasta el 13 de octubre de 2020.

21. Con fundamento en la factura No. 18054 de fecha 30 de junio de 2019.

- A. Por el valor de OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS (\$835.260) M/cte., por concepto de saldo capital, con fecha de vencimiento 30 de julio de 2019.
- B. Por el valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CIENTO VEINTITRES PESOS CON 28/100 (\$ 246.123,28) m/cte., Por concepto de intereses moratorios a la tasa del 2.0%, desde la fecha de 31 de julio de 2019 hasta el 13 de octubre de 2020.

22. Con fundamento en la factura No. 18875 de fecha 30 de julio de 2019.

- A. Por el valor de OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS (\$835.260) M/cte., por concepto de saldo capital, con fecha de vencimiento 31 de agosto de 2019.
- B. Por el valor de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS CON 40/100 (\$ 228.304,40) m/cte., Por concepto de intereses moratorios a la tasa del 2.0%, desde la fecha de 01 de septiembre de 2019 hasta el 13 de octubre de 2020.

23. Con fundamento en la factura No. 19162 de fecha 31 de agosto de 2019.

- A. Por el valor de SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$754.428) M/cte., por concepto de saldo capital, con fecha de vencimiento 30 de septiembre de 2019.
- B. Por el valor de DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 20/100 (\$ 211.599,20) m/cte., Por concepto de intereses moratorios a la tasa del 2.0%, desde la fecha de 01 de octubre de 2019 hasta el 13 de octubre de 2020.

24. Con fundamento en la factura No. 19395 de fecha 30 de septiembre de 2019.

- A. Por el valor de SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$754.428) M/cte., por concepto de saldo capital, con fecha de vencimiento 31 de octubre de 2019.
- B. Por el valor de CIENTO SETENTA Y SEIS MIL TREINTA Y TRES PESOS CON 20/100 (\$ 176.033,20) m/cte., Por concepto de intereses moratorios a la tasa del 2.0%, desde la fecha de 31 de octubre de 2019 hasta el 13 de octubre de 2020.

25. Con fundamento en la factura No. 19655 de fecha 31 de octubre de 2019.



- A. Por el valor de OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS (\$835.260) M/cte., por concepto de saldo capital, con fecha de vencimiento el 30 de noviembre de 2019.
- B. Por el valor de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON 96/100(\$ 177.631,96) m/cte., Por concepto de intereses moratorios a la tasa del 2.0%, desde la fecha de 01 de diciembre de 2019 hasta el 13 de octubre de 2020.

26. Con fundamento en la factura No. 19962 de fecha 30 de noviembre de 2019.

- A. Por el valor de SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$754.428), M/cte., por concepto de saldo capital, con fecha de vencimiento el 30 de diciembre de 2019.
- B. Por el valor de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON 13/100 (\$ 145.353,13) m/cte., Por concepto de intereses moratorios a la tasa del 2.0%, desde la fecha de 31 de diciembre de 2019 hasta el 13 de octubre de 2020.

27. Con fundamento en la factura No. 20280 de fecha 30 de diciembre de 2019.

- A. Por el valor de OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS Mcte. (\$835.260) M/cte., por concepto de saldo capital, con fecha de vencimiento el 09 De Febrero de 2020.
- B. Por el valor de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS CON 32/100 (\$ 138.096,32) m/cte., Por concepto de intereses moratorios a la tasa del 2.0%, desde la fecha de 10 de febrero de 2020 hasta el 13 de octubre de 2020.

28. Con fundamento en la factura No. 00185 de fecha 30 de enero de 2020.

- A. Por el valor de UN MILLÓN DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$1.002. 793) M/cte., por concepto de saldo capital, con fecha de vencimiento el 29 De Febrero de 2020.
- B. Por el valor de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON 54/100 (\$ 152.424,54) m/cte., Por concepto de intereses moratorios a la tasa del 2.0%, desde la fecha de 01 de marzo de 2020 hasta el 13 de octubre de 2020.

29. Con fundamento en la factura No. 00603 de fecha 29 de febrero de 2020.

- A. Por el valor de NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS (\$938.097) M/cte., por concepto de saldo capital, con fecha de vencimiento el 29 De Febrero de 2020.
- B. Por el valor de CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON 20/100 (\$ 124.454,20) m/cte., Por concepto de intereses moratorios a la tasa del 2.0%, desde la fecha de 01 de marzo de 2020 hasta el 13 de octubre de 2020.



30. Con fundamento en la factura No. 00918 de fecha 30 de marzo de 2020.

- A. Por el valor de UN MILLÓN DOS SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$1.002.793) M/cte., por concepto de saldo capital, con fecha de vencimiento el 30 De abril de 2020.
- B. Por el valor de CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON 29/100 (\$ 111.644,29) m/cte., Por concepto de intereses moratorios a la tasa del 2.0%, desde la fecha de 01 de mayo de 2020 hasta el 13 de octubre de 2020.

31. Con fundamento en la factura No. 01839 de fecha 26 de junio de 2020.

- A. Por el valor de NOVECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$970.445) M/cte., por concepto de saldo capital, con fecha de vencimiento el 26 De julio de 2020.
- B. Por el valor de CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON 07/100 (\$ 51.757,07) m/cte., Por concepto de intereses moratorios a la tasa del 2.0%, desde la fecha de 27 de julio de 2020 hasta el 13 de octubre de 2020.

32. Con fundamento en la factura No. 02763 de fecha 30 de julio de 2020.

- A. Por el valor de UN MILLÓN DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$1.002.793) M/cte., por concepto de saldo capital, con fecha de vencimiento el 30 de agosto de 2020.
- B. Por el valor de TREINTA MIL OCHENTA Y TRES PESOS CON 79/100 (\$30.083,79) m/cte., Por concepto de intereses moratorios a la tasa del 2.0%, desde la fecha de 01 de septiembre de 2020 hasta el 13 de octubre de 2020.

33. Con fundamento en la factura No. 03122 31 de fecha 31 de agosto de 2020.

- A. Por el valor de UN MILLÓN DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$1.002.793) M/cte., por concepto de saldo capital, con fecha de vencimiento el 30 de agosto de 2020.
- B. Por el valor de NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS CON 40/100 (\$9.359) m/cte., Por concepto de intereses moratorios a la tasa del 2.0%, desde la fecha de 01 de septiembre de 2020 hasta el 13 de octubre de 2020.

34. por las costas del proceso que se liquiden en este proceso.

**SEGUNDO.-** Notifíquese este auto al ejecutado en la forma establecida por los Arts. 290 al 293 del C.G.P.

**TERCERO.-** Ordenar al ejecutado cancelar dichas sumas de dinero en el término de cinco (5) días siguientes a la correspondiente notificación, advirtiéndole que dispone de diez (10) días para proponer excepciones en caso de que las tenga.



**CUARTO.-** DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en la cuenta corriente, de ahorros o cualquier otro título bancario o financiero que posea la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS ESPD E.S.P. DE AMBALEMA – TOLIMA, identificada con NIT. No. 809.001.549-6, en los siguientes establecimientos financieros BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTA, de las oficinas de AMBALEMA, ARMERO GUAYABAL, LERIDA Y VENADILLO. Para la efectividad de la medida, por secretaría líbrese oficio al pagador, a fin con que retenga los dineros ordenados y los sitúa a disposición de este despacho a la cuenta de depósitos judiciales, límitese la anterior medida cautelar en la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000)

**QUINTO.-** RECONOCER personería jurídica al doctor JAIRO CARDONA MONTEALEGRE identificado con tarjeta profesional No. 118829 Del C.S. de la J., como apoderado de LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DEL RIO RECIO "ASORRECIO", para actuar dentro de este proceso en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese y cúmplase

**FERNANDO MORALES LEAL**  
Juez